



Mendoza, 21 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

Que por Resolución N° 61/2024-CS, EXP: 2132/2024, se aprobó el cronograma electoral para las elecciones de los claustros egresados, estudiantes y personal NoDocente para el corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido cronograma se establece, en concordancia con la finalización del ciclo académico, el 31 de marzo como fecha tope para el cierre del registro de electores.

Que de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 61/2024-CS, la fecha de publicación de los padrones provisorios, por parte de la Junta Electoral General, es el 10 de abril (Art. 9-MPE).

Que previo a dicha publicación, la Junta Electoral General, debe revisar los registros enviados, analizando si en los mismos no se observan errores de tipo formal, que impidan la confrontación del registro de electores de todas las unidades académicas entre sí, para determinar si no existen empadronados que pertenezcan a dos unidades académicas, que en cuyo caso debieron efectuar la opción o hacerla esta Junta Electoral General de oficio, ya que los mismos no pueden integrar el padrón en más de una unidad académica para elegir consejeros al Consejo Superior.

Que, por otra parte, se deben contrastar los padrones de todas las unidades académicas, incluyendo al Rectorado, para determinar aquellos egresados que pudieran tener algún tipo de “Vinculación con la Universidad”, que en cuyo caso y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior (Art. 53), deben ser excluidos del respectivo padrón.

Que de acuerdo con lo antes mencionado, esta Junta Electoral General, ha dispuesto que la información del registro de electores, debe ser remitida a la misma como plazo máximo el 04 de abril a las 14:00.

Que en el corriente año, juegan un papel importante los feriados establecidos entre el 28 de marzo y el 02 de abril.

Que es entendible el escaso tiempo que tienen las Juntas Electorales Particulares entre el 27 de marzo (último día hábil) y el 4 de abril, para remitir la información.

Que habiendo previsto que en el presente juegan un papel importante los seis (6) días de feriado (28/03 al 02/04/2024), motivo por el cual y a través de la Secretaría de la Junta Electoral General, se les solicitó a las Juntas Electorales Particulares, confeccionar el registro de electores al 30 de noviembre y actualizarlo durante los meses de febrero y parte de marzo, de tal manera que las novedades que se pudieran producir la última semana de marzo, no incidirían de sobre manera en la actualización de la información.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**JUNTA  
ELECTORAL  
GENERAL**

► 2024

“30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA  
Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA”

Que la no remisión de la información al 04 de abril de una sola unidad académica, impediría la contrastación de los padrones como antes se mencionó, y en consecuencia, no se respetarían todos los plazos del Cronograma Electoral en sus respectivas etapas.

Por ello, atento a lo expuesto

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la señora Rectora y por su intermedio, a los señores/as Decanos/as, que instruyan al personal de sus respectivas dependencias, a respetar los plazos establecidos en el Cronograma Electoral oportunamente aprobado, a los efectos de cumplir con las fechas previstas en el mismo.

ARTICULO 2º .-Comuníquese y archívese.

RAUL ALBERTO GRIPPO  
Secretario Junta Electoral General  
UNCUYO

Dr. Carlos GARCIA GARINO  
Presidente Junta Electoral General  
UNCUYO

RESOLUCIÓN N° 3-JEG

RG/er